

**DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA
DEL DERECHO COSTARRICENSE**

**EL PRIMER ABOGADO COSTARRICENSE
Y LA ULTIMA GRAN OBRA DOCTRINARIA
DEL DERECHO INDIANO**

Lic. Jorge Francisco Sáenz Carbonell
Profesor de Historia del Derecho
Facultad de Derecho
Universidad de Costa Rica
Abogado Costarricense

En Costa Rica no hubo abogados sino hasta principios del siglo XIX. En la época de los Austrias y los Borbones, la actividad forense estuvo en manos de personas con algún conocimiento del Derecho, que litigaban y se encargaban de negocios jurídicos, pero que no tenían formación académica en la materia.⁽¹⁾

Aunque nunca ejerció el Derecho en nuestro país, el primer abogado nacido en Costa Rica fue Don José María de la Cruz Zamora y Coronado, bautizado el 18 de julio de 1785 en la ciudad de Cartago. Fue el tercero de los ocho hijos de Don Romualdo Zamora y Flores y Doña Juana Rita de Coronado y San Martín de Soto, vecinos hidalgos de esa ciudad. Su padre era descendiente de una familia andaluza radicada en la Provincia de Costa Rica desde principios del siglo XVII⁽²⁾ y fue Escribano Público de la ciudad de Cartago,⁽³⁾ lo que tal vez contribuyó a que, años más tarde, germinase la vocación por el Derecho en Don José María. Dos de los hermanos de éste, Ramón Celedonio y Pedro Francisco, murieron en la infancia. De los demás, Don Juan Manuel fue sacerdote, Don José Julián casó con Juana González, Doña Irene casó en primeras nupcias con el genovés Don Carlos Bolio y Ridolfi y en segundas con el panameño Don Vicente Fábrega y Arroche, Doña Joaquina de Jesús casó con Don Ramón Jiménez y Robredo y fue la madre del Presidente Don Jesús Jiménez, y Doña María Cecilia permaneció soltera.⁽⁴⁾

En Costa Rica, no había ninguna posibilidad de cursar estudios superiores. En 1798, algunos años después de fallecido su padre, Don José María Zamora se trasladó a la ciudad de León de Nicaragua, capital de la Intendencia de su nombre, con el propósito de seguir los pasos de su hermano mayor Don Juan Manuel y hacerse sacerdote. En esa ciudad residió durante cuatro años en la casa del Obispo de Nicaragua y Costa Rica Monseñor don José Antonio de la Huerta Caso. En 1812, cuando el prelado murió, el joven ingresó en el Seminario Conciliar de San Ramón

(1) V. SAENZ CARBONELL, Jorge Francisco. *Historia del Derecho Costarricense*. San José, Editorial Juricentro, 1ª ed., 1997, p. 305.

(2) Sobre la familia Zamora, V. SANABRIA MARTINEZ, Víctor. *Genealogías de Cartago hasta 1850*. San José, Servicios Secretariales, 1ª ed., 1957, vol. VI, pp. 876-883.

(3) FERNANDEZ GUARDIA, Ricardo. *Cosas y gentes de antaño*. San José, EUNED, 1ª ed., 1981, p. 11.

(4) SANABRIA MARTINEZ, *op. cit.*, vol. VI, p. 881-882.

Nonato, y en 1804 partió a la Nueva Guatemala de la Asunción, capital del Reino, para recibirse de bachiller.⁽⁵⁾

En Guatemala, Don José María decidió abandonar los estudios sacerdotales e ingresó a la Universidad de San Carlos Borromeo con el propósito de cursar la carrera de leyes. En esa casa de estudios mereció elogios por su talento, su aplicación, y la seriedad de su conducta. Se graduó en 1809, con dispensa de edad (la mayoría se alcanzaba a los veinticinco años y él tenía solamente veinticuatro).⁽⁶⁾ Fue el primer costarricense que se graduó en la Universidad de San Carlos y también el primero que obtuvo el título de Licenciado en Leyes.⁽⁷⁾

Después de recibirse de abogado, Don José María solicitó pasaporte para viajar a España, con el propósito de continuar allá sus estudios, según se lo habían aconsejado los catedráticos de la Universidad de San Carlos, y obtener algún cargo público. Empero, al parecer su viaje también tenía el objetivo de realizar gestiones en favor de algunos adversarios del Capitán General de Guatemala Don Antonio González-Mollinedo y Saravia, entre ellos don Francisco Camacho, un oidor de la Real Audiencia que le había protegido y ayudado durante sus estudios.⁽⁸⁾

(Como consecuencia del caos creado a partir de 1808 por la invasión napoleónica a España y la cautividad del Rey Don Fernando VII en Francia, en diversos lugares de las Indias habían surgido movimientos dirigidos a deponer a los funcionarios de extracción peninsular y reemplazarlos por juntas de criollos, o al menos obtener mayor libertad política. En Guatemala, uno de esos primeros movimientos tuvo como protagonista al estudiante de medicina Don Pablo de Alvarado y Bonilla, coterráneo y coetáneo de Don José María Zamora, empezó a hacer circular una hoja volante titulada *El Hispano-Americano*. Las autoridades la consideraron sediciosa y el 15 de setiembre de 1808 Alvarado fue detenido en la Real Cárcel de Corte de Guatemala, donde pasó algunos meses).⁽⁹⁾

(5) FERNANDEZ GUARDIA, *op. cit.*, pp. 11-12.

(6) *Ibid.*, p. 12; SAENZ CARBONELL, *op. cit.*, p. 170.

(7) *Ibid.*, p. 307.

(8) FERNANDEZ GUARDIA, *op. cit.*, p. 12.

(9) *Ibid.*, pp. 1-2. Don Pablo de Alvarado fue el primer costarricense que se graduó de médico.

El Capitán General de Guatemala concedió el pasaporte al flamante licenciado Zamora, pero al mismo tiempo dirigió a la Secretaría de Gracia y Justicia un oficio reservado en la cual recomendaba incorporar a Zamora a las filas del ejército español, por considerarlo un elemento político peligroso “y con más estudio de enredos que de jurisprudencia”.⁽¹⁰⁾ Esto parece indicar que el joven se había asociado al pequeño grupo de liberales que en Guatemala defendían las ideas de la Ilustración. Sin embargo, el Licenciado Zamora se libró del reclutamiento, gracias a que unos corsarios atacaron la nave en que viajaba y lo hizo llegar a La Habana con sólo lo que llevaba puesto.⁽¹¹⁾

En Cuba, Don José María pronto dio testimonio de su talento para el Derecho e inició una distinguida carrera judicial. En Santa María de Puerto Príncipe (hoy Camagüey) casó con Doña María de los Angeles Quesada y Guerra, que le dio siete hijos,⁽¹²⁾ y ello posiblemente contribuyó a que se estableciese de modo permanente en tierra cubana.

Los costarricenses –quizá por medio de sus hermanos– estaban al tanto de los logros y méritos del Licenciado Zamora. En julio y octubre de 1810 el Ayuntamiento de Cartago lo incluyó en las ternas de la que por sorteo debía elegirse al Diputado por Costa Rica a las Cortes constituyentes de la Monarquía, pero el azar favoreció al presbítero Don José Nicolás Carrillo y Aguirre, quien declinó la designación, y más tarde al también sacerdote Don Florencio del Castillo Villagra. El 14 de marzo de 1814, en una votación popular efectuada también en Cartago, Don José María fue elegido como Diputado a las Cortes ordinarias para el período 1815-1817, pero no tuvo oportunidad de viajar a España y asumir la representación de Costa Rica, ya que en mayo de ese mismo año de 1814 el Rey Don Fernando VII disolvió las Cortes, declaró nula la Constitución de 1812 y estableció la Monarquía absoluta.⁽¹³⁾

En marzo de 1820 Don Fernando VII se vio obligado a poner nuevamente en vigor la Constitución de 1812, debido al pronunciamiento de Rafael de Riego y Núñez. El 21 de noviembre de ese año, después de haber jurado la Carta fundamental, Costa Rica designó otra vez como Diputado a Cortes a Don José María Zamora, para el período 1820-1822.⁽¹⁴⁾ Tampoco entonces pudo trasladarse a la península, al parecer

(10) *Ibid.*, p. 12.

(11) *Ibid.*, p. 13.

(12) *Ibid.*, p. 14; SANABRIA MARTINEZ, *op. cit.*, vol. VI, p. 882-883.

(13) V. SAENZ CARBONELL, Jorge Francisco. *Don Joaquín de Oreamuno y Muñoz de la Trinidad*. San José, EUNED, 1ª ed., 1994, pp. 65-66 y 91-92.

(14) *Ibid.*, p. 111.

porque Costa Rica no disponía de fondos para sufragar su viaje y su estadía en Madrid, y en todo caso el asunto perdió todo interés desde que se declaró la independencia de Nicaragua y Costa Rica de España el 11 de octubre de 1821.⁽¹⁵⁾

Don José María permaneció en Cuba, donde desempeñó altos cargos de diversa índole. Para 1822 ya era individuo honorario del Consejo de Su Majestad en Puerto Príncipe, y en 1838 fue nombrado Director de la Real Sociedad Económica de La Habana.⁽¹⁶⁾ Contribuyó notablemente a la reorganización del sistema hacendario cubano y fue miembro del Tribunal Mayor de Cuentas y ministro togado honorario del Consejo de Hacienda.⁽¹⁷⁾

En 1846 Don José María fue promovido al cargo más elevado de la jerarquía judicial cubana nombrado, el de Regente de la Audiencia Pretorial de La Habana.⁽¹⁸⁾ En 1849 hubo de trasladarse a Madrid, por haber sido designado como Vocal de la Junta Suprema de Disciplina y Arreglo de Tribunales del Reino.⁽¹⁹⁾ Al año siguiente tuvo oportunidad de conocer en la capital española al primer Ministro Plenipotenciario de Costa Rica en Europa, Don Felipe Molina y Bedoya, y de colaborar con sus gestiones para que España reconociese la independencia costarricense y se suscribiese entre ambos países un tratado de amistad, comercio y navegación. Para entonces, según informó Molina a la Cancillería de Costa Rica, el Licenciado Zamora se hallaba ya achacoso y preparando su retorno a Cuba.⁽²⁰⁾ Sin embargo, posiblemente por motivos de salud, permaneció en España, y murió en Madrid en 1852, a los 67 años de edad.⁽²¹⁾

(15) *Ibid.*, p. 120.

(16) V. *Enciclopedia Universal Europeo-Americana*. Madrid, Espasa-Calpe, S.A., 1ª ed., 1905-1930, vol. LXX, p. 951.

(17) *Ibid.*, ZAMORA Y CORONADO, José María. *Biblioteca de Legislación Ultramarina*. Madrid, Imprenta de Alegría y Charlain, 1844-1849, vol. I., p. 1.

(18) V. *Enciclopedia Universal Europeo-Americana*. Madrid, Espasa-Calpe, S.A., 1ª ed., 1905-1930, vol. LXX, p. 951.

(19) FERNANDEZ GUARDIA, *op. cit.*, p. 14.

(20) V. OBREGON QUESADA, Clotilde. *Felipe Molina Bedoya. Correspondencia diplomática*, en Revista del Archivo Nacional, Números 1-12, 1989, pp. 118-199 y 121-130.

(21) V. *Enciclopedia Universal Europeo-Americana*. Madrid, Espasa-Calpe, S.A., 1ª ed., 1905-1930, vol. LXX, p. 951.

Don José María Zamora escribió varias obras sobre temas forenses. Una de ellas, publicada en Madrid en 1840, fue un diccionario de la legislación vigente en Cuba y otras dependencias españolas, denominado *Registro de la legislación ultramarina*,⁽²²⁾ que después corrigió y mejoró para convertirlo en una obra mucho más vasta e importante, titulada *Biblioteca de Legislación Ultramarina*, que dedicó al Conde de Villanueva Don Claudio Martínez de Pinillos, Superintendente General delegado de Hacienda de Cuba. Esta enciclopedia jurídica fue publicada en Madrid en seis tomos y un suplemento entre 1844 y 1849.⁽²³⁾

La *Biblioteca de Legislación Ultramarina* fue la última gran obra doctrinaria del Derecho indiano. En ella se encuentran resumidas o al menos citadas las principales normas de las leyes de Indias, con numerosos comentarios y anotaciones de Don José María, junto con datos económicos y estadísticos. Para la época en que se publicó, todavía la normativa indiana conservaba el carácter de Derecho positivo en Cuba, Puerto Rico, y las islas Filipinas, Marianas y Carolinas, que continuaban bajo la autoridad española, englobadas bajo el dictado de provincias ultramarinas. La obra mereció muchos elogios, y mediante una Real Orden de 19 de enero de 1844 se dispuso remitirla a los Gobernadores, Capitanes Generales e Intendentes de Ultramar.⁽²⁴⁾

Aun cuando el Licenciado Zamora nunca regresó a Costa Rica, se mantuvo en contacto con sus familiares y conservó siempre un gran afecto por su tierra natal. Los costarricenses también le profesaron un gran respeto, como lo demuestra el hecho de que dos veces lo eligieran como Diputado a Cortes. En 1815 Don Felipe Molina escribió:

“La historia del señor Zamora es uno de aquellos ejemplos notables de lo mucho que el talento puede alcanzar, cuando está unido con la integridad, con una conducta intachable y con el amor al trabajo. Partiendo de humildes principios y sin el auxilio de un gran patrimonio, de relaciones de familia ni de protectores poderosos, él ha sabido labrarse una brillante carrera a fuerza de mérito y honradez, ha sabido triunfar de contratiempos que tal vez a otros habrían desalentado, hasta colocarse entre las primeras notabilidades de la toga española”.⁽²⁵⁾

(22) *Ibid.*

(23) ZAMORA Y CORONADO, José María. *Biblioteca de Legislación Ultramarina*. Madrid, Imprenta de Alegría y Charlain, 1844-1849, vol. I., p. 3.

(24) ZAMORA Y CORONADO, José María. *Biblioteca de Legislación Ultramarina*. Madrid, Imprenta de Alegría y Charlain, 1844-1849, vol. I., p. 13.

(25) FERNANDEZ GUARDIA, *op. cit.*, p. 13.